



MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE



las respectivas autoridades religiosas se hacen responsables del control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del =Protocolo Sanitario Aprobado por la Provincia y que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actué en consecuencia dando intervención inmediata a las autoridades públicas para que actúen en consecuencia.

- 09- Reuniones o Encuentros de Damas y Caballeros, miércoles O viernes de 08 hasta las 19 Hs.
- 10- Celebraciones religiosas Misa-Culto.
- 11- Sábado y domingos de 08 Hs. Hasta las 19 Hs.
- 12- Autorizados a Personas entre 16 y 60 Años.
- 13- En caso de asistencia de Menores de 16 Años deberán estar acompañados de sus Padres o Tutores.
- 14- Domingos de 08 hs. Hasta las 11 Hs. (Adultos Mayores de 60 Años).
- 15- Transporte De Cargas y Otros, Nacionales e Internacionales, que Ingresen al Municipio de Campo Grande y tuviesen contacto directo con sus Familiares y otras Personas deben registrarse ante la Policía Local y Comenzar con la cuarentena Obligatoria; los mismos que quieran Abandonar para seguir viaje deben Notificarse en la Comisaria Local, los familiares y Otros, deberá permanecer en cuarentena durante los 14 Días Establecidos.
- 16- Horarios de Abastecimientos Cargas y Descargas de Medicamentos de 06 Hs. Hasta las 20 Hs.
- 17- Horarios de Abastecimientos Cargas y Descargas de Mercaderías de 07 Hs. Hasta las 20,00.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPO GRANDE MISIONES RESUELVEN:

ARTÍCULO 01°: INTITUIR en el Municipio de Campo Grande Misiones la PROHIBICION de la realización de actividades deportivas en lugares publico y privados abiertos y cerrados, Reuniones Familiares y Sociales Resoluciones Anteriores y las siguientes medidas hasta el 20 de Septiembre De 2020, por cuestiones de Seguridad Sanitaria y Dispone la Adopción de medidas para contener la propagación del nuevo Coronavirus COVID-19 y los CONSIDERANDOS arriba mencionados:

ARTICULO 02° el Intendente Municipal resuelve que hasta 20/09/2020, el personal policial, los agente municipal y Los bomberos Voluntarios de nuestra localidad son los responsable de hacer cumplir dicha resolución para cuidar a cada ciudadano de nuestra localidad.

ARTÍCULO 03° Disponer de un Reten de Control ciudadano de Ingreso y Egreso en el acceso a nuestra localidad, con recorridos, con patrullajes e identificación de personas para el cumplimiento del DNU 2020-297-APN-PTE: Los mismo tendrán penas con Prisión y Multas al que NO cumpla el Protocolo de Seguridad establecido.

ARTICULO 04°: REGISTRESE. Comuníquese y publíquese, tomen conocimiento todas las Dependencias Municipales Pública y descentralizadas, elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comunicado **ARCHIVASE**.-